ACUERDO DE CONCEJO N°030-2023-MDEA

El Agustino, 25 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

POR CUANTO: El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2023.

VISTO: El Memorándum N°0564-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°100-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°014-2023-GDAM-MDEA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental; el Informe N°238-2023-SGGA-GDAM-MDEA, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental; Carta N°04-2023/ADMIN-G de la Empresa CÉNTRICA, respecto al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Empresa CENTRICORP S.A.C. y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el concejo municipal aprueba la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante el Informe N°014-2023-GDAM-MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental, señala que dicho convenio interinstitucional será con el objetivo de lograr la rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes, localizadas en la intersección de las Av. Nuguet la Av. Nicolas Ayllón, estas acciones estarán a cargo de la empresa CENTRICORP S.A.C., la misma que traerá consigo la recuperación de ese espacio público, en beneficio de la comunidad del agustino;

Que, mediante Informe N°100-2023-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es factible la propuesta de Convenio entre CENTRICORP SAC y la Municipalidad Distrital de El Agustino, debiendo ponerse en conocimiento del pleno del concejo municipal, el convenio en referencia para su aprobación, así como la autorización al señor alcalde para su suscripción;

Que, mediante Memorándum N°0564-2023-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados de vistos, relacionado al Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Empresa CENTRICORP S.A.C., a fin de que se apruebe por el Concejo Municipal;

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO V°B° Secretaría General

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto **POR MAYORIA** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y la Empresa CENTRICORP S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde Richard Robert Soria Fuerte identificado con DNI N°09776559, para la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE